



DIRECTIVA N°009-2019-CO-UNAAT

**DIRECTIVA DE SEGUIMIENTO Y
MONITOREO PARA PROYECTOS DE
INVESTIGACION FINANCIADOS CON
FONDOS DEL CANON MINERO,
HIDROENERGÉTICO, FORESTAL Y
REGALÍAS MINERAS
INVESTIGACIÓN**

**APROBADO CON RESOLUCIÓN
DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0144-2019-CO-UNAAT**

**UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE
TARMA**

Junio - 2019



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 0144-2019-CO-UNAAT

Tarma, 28 de junio de 2019.



VISTO:

El OFICIO TRANSCRIPTORIO N° 056-2019-SE-SEGE-CO-UNAAT (28.06.2019), INFORME LEGAL N° 049-2019-UNAAT/P-OAJ (28.06.2019), OFICIO N° 239-2019-UNAAT/P-OPEP (27.06.2019), INFORME N° 042-2019-UNAAT/P-OPEP-UP (27.06.2019), fotocopia del Oficio N° 016-2019-UNAAT/P-OAJ (24.06.2019), DIRECTIVA N° 008-2019-CO-UNAAT "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE GASTOS EN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO, HIDROENERGÉTICO, FORESTAL Y REGALÍAS MINERAS", DIRECTIVA N° 009-2019-CO-UNAAT "DIRECTIVA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO, HIDROENERGÉTICO, FORESTAL Y REGALÍAS MINERAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, según Resolución N° 0142-2019-CO-UNAAT, de fecha 28 de junio de 2019, se aprobó el REGLAMENTO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS CON USO DE RECURSOS DE CANON MINERO, HIDROENERGÉTICO, FORESTAL Y REGALÍAS MINERAS CON FINES DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, la DIRECTIVA N° 008-2019-CO-UNAAT "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE GASTOS EN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO, HIDROENERGÉTICO, FORESTAL Y REGALÍAS MINERAS", de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, es un instrumento normativo de cumplimiento obligatorio para todos los investigadores cuyos proyectos de investigación son financiados





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 0144-2019-CO-UNAAT

Tarma, 28 de junio de 2019.

con fondos del Canon Minero, Hidroenergético, Forestal y Regalías Mineras; y las dependencias académicas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, la DIRECTIVA N° 009-2019-CO-UNAAT "DIRECTIVA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO, HIDROENERGÉTICO, FORESTAL Y REGALÍAS MINERAS", de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, es un instrumento normativo que durante la ejecución de los proyectos de investigación se debe tener presente con la finalidad de cumplir con los objetivos del proyecto de investigación;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, con OFICIO N° 239-2019-UNAAT/P-OPEP, de fecha 27 de junio 2019 las directivas de: "Directiva de Seguimiento y Monitoreo para Proyectos de Investigación Financiados con Fondos del Canon Minero, Hidroenergético, Forestal y Regalías Mineras" y "Directiva para la Ejecución de Gastos en los Proyectos de Investigación Financiados con Fondos del Canon Minero, Hidroenergético, Forestal y Regalías Mineras"; adjuntando el INFORME N° 042-2019-UNAAT/P-OPEP-UP (27.06.2019), la cual en las CONCLUSIONES señala: aprobar las directivas, ya antes mencionadas;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite el INFORME LEGAL N° 049-2019-UNAAT/P-OAJ, de fecha 28 de junio de 2019, donde opina procedente la aprobación de la: "Directiva de Seguimiento y Monitoreo para Proyectos de Investigación Financiados con Fondos del Canon Minero, Hidroenergético, Forestal y Regalías Mineras" y "Directiva para la Ejecución de Gastos en los Proyectos de Investigación Financiados con Fondos del Canon Minero, Hidroenergético, Forestal y Regalías Mineras";

Que, los miembros de la Comisión Organizadora en la Sesión Extraordinaria N° 030, de fecha 28 de junio de 2019, acordaron por unanimidad aprobar la DIRECTIVA N° 008-2019-CO-UNAAT "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE GASTOS EN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO, HIDROENERGÉTICO, FORESTAL Y REGALÍAS MINERAS" y DIRECTIVA N° 009-2019-CO-UNAAT "DIRECTIVA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO, HIDROENERGÉTICO, FORESTAL Y REGALÍAS MINERAS", de la UNAAT;

Estando al OFICIO TRANSCRIPTIVO N° 056-2019-SE-SEGE-CO-UNAAT, INFORME LEGAL N° 049-2019-UNAAT/P-OAJ, OFICIO N° 239-2019-UNAAT/P-OPEP, INFORME N° 042-2019-UNAAT/P-OPEP-UP y la normativa glosada líneas arriba procede la aprobación de la DIRECTIVA N° 008-2019-CO-UNAAT "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE GASTOS EN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO, HIDROENERGÉTICO, FORESTAL Y REGALÍAS MINERAS" y DIRECTIVA N° 009-2019-CO-UNAAT "DIRECTIVA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO, HIDROENERGÉTICO, FORESTAL Y REGALÍAS MINERAS", de la UNAAT;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA N° 008-2019-CO-UNAAT "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE GASTOS EN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 0144-2019-CO-UNAAT

Tarma, 28 de junio de 2019.

CON FONDOS DEL CANON MINERO, HIDROENERGÉTICO, FORESTAL Y REGALÍAS MINERAS", de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, documento que consta de XIV numerales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la DIRECTIVA N° 009-2019-CO-UNAAT "DIRECTIVA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO, HIDROENERGÉTICO, FORESTAL Y REGALÍAS MINERAS", de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, documento que consta de 6 números.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Dirección del Instituto de Investigación, para su conocimiento y demás fines del caso.

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----"



Df. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma

AFHL/



Abg. Alfredo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	DIRECTIVA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACION FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO, HIDROENERGÉTICO, FORESTAL Y REGALÍAS MINERAS	CÓDIGO: DI-FI-ID-02
			VERSIÓN: 01
			VIGENCIA: A partir del 28 de junio del 2019
			PÁGINA: 2 de 15



HOJA DE CONTROL DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
Primera	Resolución de Comisión Organizadora N° 0144 -2019-CO-UNAAT	28-06-2019	Para establecer lineamientos en el seguimiento y monitoreo de los proyectos de investigación financiados con fondos del canon minero, sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones.



CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Dr. Grimaldo Wilfredo Quispe Santivañez Director de Instituto de Investigación Fecha de revisión: 20-06-2019	 CPC Walter Fernando Baldeón Romero Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento Fecha de elaboración: 27-06-2019	 Comisión Organizadora Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma Fecha de aprobación: 28-06-2019



La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	DIRECTIVA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACION FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO, HIDROENERGÉTICO, FORESTAL Y REGALÍAS MINERAS	CÓDIGO: DI-FI-ID-02
			VERSIÓN: 01
			VIGENCIA: A partir del 28 de junio del 2019
			PÁGINA: 3 de 15



AUTORIDADES

Presidente : Dr. Edgardo Félix Palomino Torres
 Vicepresidenta Académica : Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
 Vicepresidenta de Investigación (e) : Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	DIRECTIVA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACION FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO, HIDROENERGÉTICO, FORESTAL Y REGALÍAS MINERAS	CÓDIGO: DI-FI-ID-02
			VERSIÓN: 01
			VIGENCIA: A partir del 28 de junio del 2019
			PÁGINA: 7 de 15

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	8
2. PUESTA EN MARCHA	8
2.1 Sobre la vigencia del convenio o contrato	8
2.2 Sobre el período de ejecución de actividades	8
2.3 Sobre las comunicaciones	8
3. PROCESO DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES	9
3.1 Niveles de Objetivos	9
3.2 Etapas del Monitoreo	9
4. DOCUMENTOS DE GESTIÓN	11
4.1 El Plan Operativo	11
4.2 La Línea de Base	11
4.3 Informes de Ejecución de las Actividades	11
4.4 Línea de Salida	13
5. DESEMBOLSOS	13
5.1 Cambios en la ejecución	14
6. RECONOCIMIENTO Y USO DE LA MARCA INSTITUCIONAL	14

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	DIRECTIVA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACION FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO, HIDROENERGÉTICO, FORESTAL Y REGALÍAS MINERAS	CÓDIGO: DI-FI-ID-02
			VERSIÓN: 01
			VIGENCIA: A partir del 28 de junio del 2019
			PÁGINA: 8 de 15

DIRECTIVA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACION FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO, HIDROENERGÉTICO, FORESTAL Y REGALIAS MINERAS

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo orientar a los investigadores principales que han suscrito contrato sobre los procedimientos de seguimiento que implementará la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT) durante la ejecución de los proyectos de investigación y precisar las obligaciones y compromisos que deberán cumplir el equipo del proyecto de investigación durante este proceso con la finalidad de cumplir los objetivos del proyecto de investigación, así como lo establecido en las bases del concurso y en el contrato suscrito con la UNAAT.

II. PUESTA EN MARCHA

2.1 Sobre la vigencia del convenio o contrato

La vigencia del contrato inicia a partir de su suscripción y termina con emisión del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) elaborado por el Director de Investigación.

2.2 Sobre el período de ejecución de actividades

Las actividades del proyecto se inician a partir del primer desembolso y culminan en la fecha de término aprobada en el Plan Operativo (PO). (Ver figura 1)

2.3 Sobre las comunicaciones

Toda comunicación relacionada al proyecto deberá ser dirigida al Director de Investigación asignado quien representa a la UNAAT en todas las coordinaciones y actividades relacionadas al seguimiento. Asimismo, el Investigador Principal (IP) será el responsable para cualquier comunicación referida al proyecto.

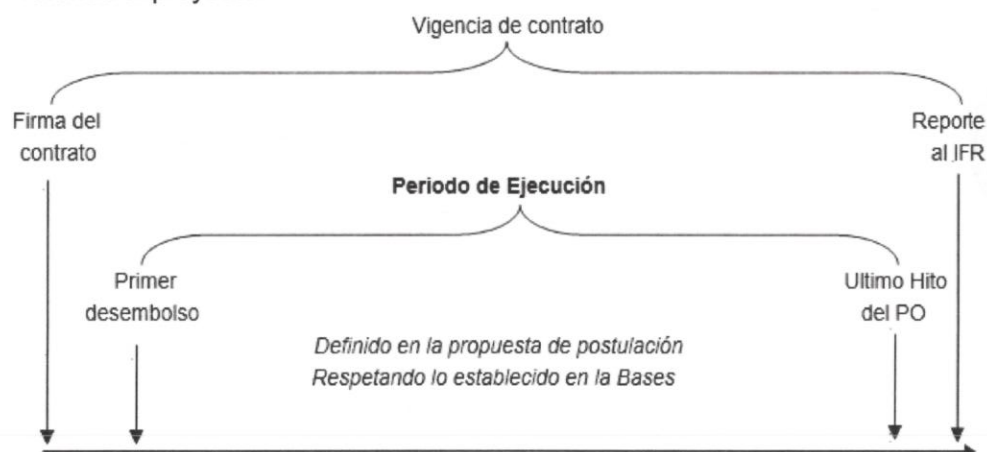


Figura 1. Vigencia y Periodo de Ejecución

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	DIRECTIVA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACION FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO, HIDROENERGÉTICO, FORESTAL Y REGALÍAS MINERAS	CÓDIGO: DI-FI-ID-02
			VERSIÓN: 01
			VIGENCIA: A partir del 28 de junio del 2019
			PÁGINA: 9 de 15

III. PROCESO DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES

3.1 Niveles de Objetivos

El proceso de seguimiento de actividades se guiará por el cumplimiento de los siguientes niveles de objetivos y sus respectivos indicadores:

1. El objetivo general o propósito del proyecto que, a través del indicador de resultado, evidencia los logros que se alcanzarán al finalizar la ejecución del proyecto.
2. Los objetivos específicos que, a través de los indicadores de producto, evidencian los logros que se buscan alcanzar con los diversos componentes del proyecto.
3. Las actividades que, a través del cumplimiento de los indicadores de hito, evidencian los avances en la ejecución del proyecto.

A continuación, se presentan los niveles de objetivos, los tipos de indicadores en cada nivel y el momento y medio de su verificación.

Niveles de Objetivos, Indicadores y medios de verificación

Objetivos del Proyecto	Indicadores del Proyecto	Momento de verificación	Formato de Monitoreo
Objetivo General o Propósito del Proyecto.	Indicadores de Resultado.	Al culminar el proyecto o durante su ejecución.	Informe Final de Resultados (IFR).
Objetivos Específicos.	Indicadores de Producto.	Durante y al culminar el proyecto.	Informe Técnico y Financiamiento (ITF) e Informe Final de Resultados (IFR).
Actividades.	Metas de las Actividades.	Durante el proyecto.	Acta de seguimiento del proyecto. Informe Técnico y Financiero (ITF) del Hito.

3.2 Etapas del Monitoreo

3.2.1 Elaboración del Plan Operativo

Para la elaboración del PO, el investigador principal deberá tomar en cuenta los resultados esperados, el periodo de ejecución, las partidas presupuestales y los topes presupuestales establecidos en las bases del concurso.

Una vez presentado el PO en forma correcta, el Monitor programa la primera visita para su revisión final luego de la cual podrá proceder con la aprobación del PO. Una vez aprobado, el Investigador Principal deberá imprimir, firmar y enviarle al Monitor los siguientes formatos:

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	DIRECTIVA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACION FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO, HIDROENERGÉTICO, FORESTAL Y REGALÍAS MINERAS	CÓDIGO: DI-FI-ID-02
			VERSIÓN: 01
			VIGENCIA: A partir del 28 de junio del 2019
			PÁGINA: 10 de 15

- Ficha Técnica (FT)
- Programación Técnica Financiera (PTM)
- Programación Monetaria por Partida de Gasto (PM)
- Programación No Monetaria por Partida de Gasto (PNM)
- Cronograma de Desembolsos (CD)

3.2.3 Visitas de monitoreo

El monitor será designado por el Director de Investigación de manera escrita.

a) Primera visita

La primera visita es coordinada por el Monitor y se realiza hasta en un máximo de 60 días luego de la fecha de inicio del proyecto.

Durante esta visita, la UNAAT verifica las capacidades del equipo, así como las instalaciones donde se gestionará la ejecución del proyecto. En representación de la UNAAT participa el Monitor. Por parte del equipo del proyecto, se deberá participar en forma obligatoria el Investigador Principal y los demás miembros del proyecto.

El Investigador Principal expone el proyecto en términos de alcance, tiempo y costo con el respectivo cronograma de actividades y metodologías a aplicar. Asimismo, el Monitor realiza las siguientes acciones.

- i) Verifica las competencias del equipo y las capacidades¹ para la ejecución del proyecto.
- ii) Revisa los comentarios de los evaluadores externos que participaron en el proceso de evaluación y calificación de la propuesta de postulación, a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de éstos para considerar la pertinencia de incorporarlos con el objeto de mejorar el proyecto.
- iii) Revisa el PO y, de ser el caso, plantea sugerencias y observaciones que deben ser levantadas por el investigador principal para su posterior aprobación.
- iv) Revisa la Ficha Técnica.
- v) Define el cronograma de supervisión del proyecto.

De ser necesario realizar una reunión adicional, el Monitor coordinará previamente con las mismas a fin de comprobar las instalaciones y capacidades necesarias para ejecutar el

¹ Instalaciones, equipos, infraestructura, entre otros.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	DIRECTIVA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO, HIDROENERGÉTICO, FORESTAL Y REGALÍAS MINERAS	CÓDIGO: DI-FI-ID-02
			VERSIÓN: 01
			VIGENCIA: A partir del 28 de junio del 2019
			PÁGINA: 11 de 15

proyecto y revisar el PO.

b) Visitas al cumplimiento de hitos

Las visitas de monitoreo al proyecto son realizadas por el Monitor. Esta se desarrolla en las instalaciones de la UNAAT o donde se desarrolle el proyecto. El monitoreo del proyecto podrá ser dirigido a un aspecto específico de su ejecución o para verificar in situ los avances reportados por el Investigador Principal. En las visitas de monitoreo debe estar presente el Investigador Principal a fin de que brinde las facilidades de acceso a la información relacionada a la ejecución del proyecto necesaria para su monitoreo. El no brindar las facilidades y/o acceso se entenderá como falta grave y llevará a una calificación desaprobatoria.



IV. DOCUMENTOS DE GESTIÓN

4.1 El Plan Operativo

El PO elaborado por el investigador principal y aprobado por el Monitor, constituye el principal instrumento de gestión del proyecto sobre el que se basará el seguimiento. En él se detallan el período en el que se llevará a cabo la actividad, así como las metas físicas por indicadores de propósito, producto e hito, así como el presupuesto por componentes. Un hito es un momento en el tiempo en el que el Investigador Principal reportará los avances técnicos programados.

4.2 La Línea de Base

Cada proyecto deberá elaborar la línea de base con indicadores en las dimensiones establecidas (recursos humanos, investigación / innovación, bibliométrico, económico y ambiental) para determinar la situación inicial del proyecto, a fin de que éstos puedan ser comparados posteriormente con la línea de salida que será medida a la finalización de la ejecución del proyecto.

La línea de base del proyecto, debe ser presentada al iniciar el proyecto y a más tardar durante el primer hito. El Investigador Principal deberá registrar los indicadores iniciales requeridos por el Monitor en el formato que para este fin le sea proporcionado y debe ser enviado adjunto en el primer ITF.

4.3 Informes de Ejecución de las Actividades

4.3.1 Informe Técnico Financiero (ITF)

El Informe Técnico-Financiero (ITF) da cuenta del cumplimiento de los indicadores de Hito. Es presentado por el Investigador Principal a en la fecha programada de cumplimiento del Hito



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	DIRECTIVA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACION FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO, HIDROENERGÉTICO, FORESTAL Y REGALÍAS MINERAS	CÓDIGO: DI-FI-ID-02
			VERSIÓN: 01
			VIGENCIA: A partir del 28 de junio del 2019
			PÁGINA: 12 de 15

aprobado en el Plan Operativo. El ITF se compone de dos partes: Técnica y Financiera.

- En la parte técnica se informa los avances del proyecto precisando el cumplimiento de los indicadores al hito según lo planificado.
- La parte financiera contendrá un listado detallado de los gastos realizados en el cumplimiento del hito programado para el desarrollo del proyecto, considerando las partidas presupuestales establecidos en las bases y el presupuesto aprobado en el PO.

En la gestión del Informe Técnico y Financiero (ITF) el Investigador Principal prepara y entrega el ITF al Monitor hasta máximo la fecha del hito registrada en el PO.

4.3.2 Reporte al Informe Técnico Financiero (RITF) y calificación del hito

El RITF es un informe elaborado por el Monitor mediante el cual evalúa y califica los avances reportados por el Investigador Principal con el ITF. Contiene el análisis de los avances del proyecto reportados, así como las observaciones y recomendaciones que el Monitor estime pertinentes. Como resultado de esta evaluación el RITF emite una calificación del desempeño del proyecto. Estas pueden ser de tres tipos:

- a) Aprobado, cuando se ha evidenciado un cumplimiento mayor al 70% de los indicadores planificados al hito en el PO.
- b) Aprobado con reserva, cuando ha habido alguna demora sustantiva y no se ha cumplido con algunos indicadores programados al hito de acuerdo a las metas e hitos planificados en el PO, que significan un cumplimiento mayor al 50% y menor al 70%.
- c) Desaprobado, cuando el cumplimiento de los indicadores programados al hito es menor al 50%, o se evidencia uso indebido de los fondos del proyecto.

El incumplimiento de algún indicador planificado deberá ser subsanado obligatoriamente en el plazo establecido por el monitor.

4.3.3 Informe Final de Resultados (IFR)

El Informe Final de Resultados (IFR) es el documento que elabora el Investigador Principal para informar sobre los resultados logrados en el proyecto. Asimismo, de darse el caso, realiza la devolución de saldos presentando sustento de devolución. El IFR debe ser presentado a la UNAAT hasta 10

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	DIRECTIVA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO, HIDROENERGÉTICO, FORESTAL Y REGALÍAS MINERAS	CÓDIGO: DI-FI-ID-02
			VERSIÓN: 01
			VIGENCIA: A partir del 28 de junio del 2019
			PÁGINA: 13 de 15

días de culminado el periodo de ejecución del proyecto.

4.3.4 Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR)

El RIFR es el documento que elabora el Monitor como resultado de la evaluación de los avances que el Investigador Principal presenta con el IFR.

En el caso de una evaluación conforme la UNAAT emitirá un Oficio de Cierre que el Monitor enviará al Investigador Principal, hasta 30 días después de la remisión del RIFR.

4.4 Línea de Salida

Con el mismo formato, la misma métrica y de procedimientos de elaboración de la línea de base, se elaborará la línea de salida, con el propósito de contrastar la situación inicial y final de los indicadores en las dimensiones de recursos humanos, investigación / innovación, bibliométrico económico y ambiental.

La línea de salida del proyecto debe ser presentada en el último hito del proyecto. El Investigador Principal deberá registrar los indicadores finales requeridos por el Monitor en el formato que para este fin le sea proporcionado.

V. DESEMBOLSOS

El primer desembolso de la subvención lo establece la UNAAT al momento de la suscripción del contrato con el Investigador Principal. Por otro lado, el segundo desembolso en adelante se realiza de acuerdo a lo establecido en el PO.

El desembolso se hará en soles. Los montos aprobados para los siguientes desembolsos serán establecidos en el Plan Operativo del Proyecto y estarán sujetos a la aprobación de los ITF presentados al Monitor.

Los desembolsos se harán efectivos tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La emisión del Reporte Técnico Financiero al ITF y la calificación obtenida.
2. Si la ejecución del proyecto obtiene como calificación dos o más desaprobados consecutivos por hito en los RTF, el Monitor deberá comunicar el riesgo de continuidad del proyecto. Si el riesgo continúa, presentará el caso a la UNAAT a fin de considerar la suspensión y/o cancelación del proyecto.
3. Se podrá suspender el desembolso cuando un Proyecto no haya presentado su ITF por más de 30 días después de cumplido el hito sin expresión de causa.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	DIRECTIVA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACION FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO, HIDROENERGÉTICO, FORESTAL Y REGALÍAS MINERAS	CÓDIGO: DI-FI-ID-02
			VERSIÓN: 01
			VIGENCIA: A partir del 28 de junio del 2019
			PÁGINA: 14 de 15

5.1 Cambios en la ejecución

Cualquier requerimiento de cambio (tiempo, costo, gastos) durante la ejecución del proyecto que coadyuve al cumplimiento de los resultados debe solicitarse con anticipación y ser aprobados por a través de una comunicación escrita.

Cuando se requiera una ampliación del plazo para la ejecución del proyecto, se deberá solicitar formalmente con el debido sustento técnico y financiero, lo cual será evaluado por el Monitor, para determinar su pertinencia. Esta ampliación deberá ser solicitada por medio escrito de manera oportuna antes de la fecha de término del periodo de ejecución del proyecto.

5.1.1 La reasignación de saldos de una partida presupuestal a otra, será permitida hasta un máximo de 20% de la partida de destino, siempre que cumplan con los límites por partida presupuestal que se indican en las Bases del concurso, la que no podrá exceder el importe del cofinanciamiento otorgado.

5.1.2 La reasignación de saldos dentro de las mismas partidas presupuestales pueden ser realizados directamente sin necesidad de aprobación del Monitor, siempre y cuando estos cambios no afecten lo estipulado en los documentos que norman lo indicado en el proyecto y no afecten el desarrollo de otras actividades.

5.1.3 Si el Investigador Principal requiere por alguna razón justificable un tiempo adicional para la presentación del ITF, deberá solicitarlo por escrito con 24 horas de anticipación del cumplimiento del hito y contar con la autorización escrita del Monitor.

VI. RECONOCIMIENTO Y USO DE LA MARCA INSTITUCIONAL

El Investigador Principal debe hacer constar en forma y lugar visible la subvención de la UNAAT en toda documentación relacionada a las actividades (afiches, trípticos, páginas web, videos, papers, entre otros) y hacer las menciones correspondientes en eventos o entrevistas que hagan referencia al financiamiento que se le ha brindado.

Para ello, una vez que el Investigador Principal firme su contrato, deberá recibir del Monitor, el "Manual de Identidad de la UNAAT" y los logotipos y pautas necesarias para su adecuada implementación.

El reconocimiento y logos de la UNAAT se utilizarán de manera obligatoria, en las siguientes situaciones:

En los artículos científicos, tesis y libros publicados, donde se debe incorporar un párrafo de agradecimiento, indicando el número de convenio o contrato.

En los equipos y bienes duraderos adquiridos con el cofinanciamiento, indicando en forma visible una etiqueta que muestre que dichos bienes forman parte del proyecto.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	DIRECTIVA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACION FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO, HIDROENERGÉTICO, FORESTAL Y REGALÍAS MINERAS	CÓDIGO: DI-FI-ID-02
			VERSIÓN: 01
			VIGENCIA: A partir del 28 de junio del 2019
			PÁGINA: 15 de 15

En los letreros, rótulos o anuncios ubicados en los lugares o ambientes donde se lleva a cabo el proyecto de investigación, junto con la mención del título del proyecto y el número de convenio o contrato.

Cualquier otra forma de publicidad sobre el proyecto en medio digital o impreso debe ser informado al Monitor quien copiará al responsable del área de Imagen Institucional de la UNAAT, para las coordinaciones pertinentes.

